

Al despacho de la señora Juez informando que la parte actora dio cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto de fecha 27 de mayo de 2021. Por ende, la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y de la que se fijó en traslado el día 10 de mayo último, se encuentra debidamente ejecutoriada, venciéndose en silencio. Bucaramanga, 23 de julio de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

### JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiséis de Julio de Dos Mil Veintiuno

Visto el informe secretarial, se tiene que la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito en la que estipuló el capital adeudado por concepto de cuotas alimentarias y gastos educativos dejadas de pagar por parte del señor ISMAEL ANTONIO PICON VALENCIA, a favor de la joven MELISSA STHEFANNY PICÓN ALQUICHIRE, desde octubre de 2019 a marzo de 2021.

Frente a lo cual, y una vez efectuada por el Despacho, la liquidación de los créditos alimentarios y educativos que motivaron esta ejecución, no la encuentra coincidente con la allegada por la parte ejecutante, debiendo ser modificada y aprobada conforme al Núm. 3 Art. 446 del C.G.P., quedando de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 2013-346										
VALOR CUOTA	GASTOS DE EDUCACION	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	TASA LEGAL ANUAL	TASA INTERES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO	SALDO DE INTERESES
\$ 210.781	\$ 0	\$ 210.781	1-oct-19	26-jul-21	656	6,00%	0,50%	\$23.045	0	\$233.826
\$ 210.781	\$ 0	\$ 210.781	1-nov-19	26-jul-21	626	6,00%	0,50%	\$21.991	0	\$232.772
\$ 210.781	\$ 0	\$ 210.781	1-dic-19	26-jul-21	596	6,00%	0,50%	\$20.938	0	\$231.719
\$ 223.428	\$ 0	\$ 223.428	1-ene-20	26-jul-21	566	6,00%	0,50%	\$21.077	0	\$244.505
\$ 223.428	\$ 0	\$ 223.428	1-feb-20	26-jul-21	536	6,00%	0,50%	\$19.960	0	\$243.388
\$ 223.428	\$ 0	\$ 223.428	1-mar-20	26-jul-21	506	6,00%	0,50%	\$18.842	0	\$242.270
\$ 223.428	\$ 0	\$ 223.428	1-abr-20	26-jul-21	476	6,00%	0,50%	\$17.725	0	\$241.153
\$ 223.428	\$ 0	\$ 223.428	1-may-20	26-jul-21	446	6,00%	0,50%	\$16.608	0	\$240.036
\$ 223.428	\$ 0	\$ 223.428	1-jun-20	26-jul-21	416	6,00%	0,50%	\$15.491	0	\$238.919
\$ 223.428	\$ 0	\$ 223.428	1-jul-20	26-jul-21	386	6,00%	0,50%	\$14.374	0	\$237.802
\$ 223.428	\$ 0	\$ 223.428	1-ago-20	26-jul-21	356	6,00%	0,50%	\$13.257	0	\$236.685
\$ 1.693.115	\$ 1.693.115	\$ 0	10-ago-20	26-jul-21	347	6,00%	0,50%	\$97.918	0	\$1.791.033
\$ 223.428	\$ 0	\$ 223.428	1-sep-20	26-jul-21	326	6,00%	0,50%	\$12.140	0	\$235.568
\$ 223.428	\$ 0	\$ 223.428	1-oct-20	26-jul-21	296	6,00%	0,50%	\$11.022	0	\$234.450
\$ 223.428	\$ 0	\$ 223.428	1-nov-20	26-jul-21	266	6,00%	0,50%	\$9.905	0	\$233.333
\$ 223.428	\$ 0	\$ 223.428	1-dic-20	26-jul-21	236	6,00%	0,50%	\$8.788	0	\$232.216
\$ 1.714.269	\$ 1.714.269	\$ 0	15-dic-20	26-jul-21	222	6,00%	0,50%	\$63.428	0	\$1.777.697

\$ 231.248	\$ 0	\$ 231.248	1-ene-21	26-jul-21	206	6,00%	0,50%	\$7.940	0	\$239.188
\$ 231.248	\$ 0	\$ 231.248	1-feb-21	26-jul-21	176	6,00%	0,50%	\$6.783	0	\$238.031
\$ 231.248	\$ 0	\$ 231.248	1-mar-21	26-jul-21	146	6,00%	0,50%	\$5.627	0	\$236.875
CAPITAL										\$7.414.607
INTERESES										\$426.859
VALOR ACUMULADO A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019										\$33.627.182
<b>SALDO DE LA OBLIGACION A 26 DE JULIO DE 2021</b>										<b>\$41.468.648</b>

Teniendo en cuenta la liquidación antes descrita, se tiene que la demandante cumplió los 25 años de edad el pasado 21 de marzo de 2021, fecha en que jurisprudencialmente termina la obligación alimentaria, por ende solo se liquidaron las cuotas causadas hasta ese entonces, por ende el señor ISMAEL ANTONIO PICON VALENCIA, a 26 de julio de 2021, adeuda la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA OCHO PESOS (\$41.468.648).

Por otra parte, revisada la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, no se tiene la existencia de títulos judiciales a favor del presente asunto.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

**PRIMERO: MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte EJECUTANTE, por lo ya anotado.

**SEGUNDO: APROBAR** la liquidación del crédito realizada por el Despacho, teniéndose para todos los efectos como deuda a cargo del ejecutado ISMAEL ANTONIO PICON VALENCIA a 26 de julio de 2021, la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA OCHO PESOS (\$41.468.648), conforme a lo descrito en la parte motiva.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**878cd90d514870f5a32ba4a65eb5d4b7f10be8c9390ab880eb51a3402c40c272**

Documento generado en 26/07/2021 04:36:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**